

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

133**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4****EDICTO**

En el juicio de procedimiento verbal número 481 de 2002, sobre otros verbal, se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 7 de noviembre de 2005.—Don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcalá de Henares, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 481 de 2002, seguidos a instancias de “Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima”, representado por el procurador don Julio Cabellos Albertos, como demandante, contra don Patricio José Moreno Manzano y don Eleazar Alonso Angulo.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por “Banco Mais”, contra don Patricio José Moreno Manzano y don Eleazar Alonso Angulo, los cuales se han allanado, condenando a los mismos a que abonen a la actora la cantidad de 2.047,61 euros, más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, conociendo, en su caso, la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se hace constar que la anterior sentencia ha sido rectificada mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2006 en el sentido de donde se dice en su fallo: «Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por “Banco Mais” ...»; debe decir: «Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la entidad “Banco Guipuzcoano” ...».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Patricio José Moreno Manzano y don Eleazar Alonso Angulo la anterior resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

En Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/4.502/10)